



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dos de octubre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **setecientos noventa**, por parte de la señora **Marina Esthela Criollo Solórzano**, quien solicitó: **“Información sobre retención para cotización a INPEP”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La solicitud de información se tramitó ante la **Gerencia Financiera Institucional (UFI)** para la localización y remisión de la información requerida. Así también ante la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional**.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

VI. Con base a lo establecido en el artículo 71 inc. 1º de la LAIP se solicitó prorrogar el plazo de entrega de la información el día quince de octubre del año en curso, por la antigüedad de la información requerida.

VII. En respuesta a la presente solicitud la **Gerencia Financiera Institucional (UFI)** sobre el particular, remitió lo solicitado, correspondiente a los períodos:

- a) Noviembre 1996 a abril 1997.
- b) Junio de 1997 a noviembre 1997, y;
- c) Enero de 1998 a mayo de 1998.

No se encontraron en el archivo los documentos correspondientes a los periodos de:

1. Enero de 1996 a octubre de 1996;
2. Mayo de 1997, y;
3. Diciembre 1997.

De acuerdo a lo manifestado por el Sr. Roberto Vásquez Montesino, quien es el encargado del archivo financiero institucional, el archivo financiero del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano no le fue entregado por el personal que lo tenía a su cargo. Dicho personal ya no trabaja en el MOPTVDU desde diciembre 2001.

VIII. La **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** informó mediante memorando: "por este medio le informamos que esta información es administrada por la Gerencia Financiera Institucional, por lo que se recomienda hacer el trámite a la respectiva unidad". Por lo que la OIR envió gestión de este requerimiento a la **GFI** para que suplir esta información.

IX. La **Gerencia Financiera Institucional** al respecto informó: "... al solicitar el apoyo para localizar y entregar lo que corresponde al numeral 1 de la solicitud, el cual dice: **1-Boletas de pago firmadas y selladas por el pagador de la institución donde se evidencia las retenciones en concepto de pensión para los años 1996, 1997 a mayo de 1998.** Esto debido a que la Gerencia de Recursos Humanos nos respondió que ellos no poseen dicha información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Sobre el particular, comunico lo siguiente: "Que el Sr. Roberto Vásquez Montesino, quien es el encargado del archivo financiero institucional, me manifiesta que esta documentación no se encuentra en dicho archivo, y a manera de justificación me dice que el archivo financiero del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano no le fue entregado por el personal que lo tenía a su cargo. Dicho personal ya no trabaja en el MOPTVDU desde diciembre 2001".

- X. Con el afán de extender la búsqueda de los requerimientos contenidos en la presente solicitud, se solicitó la colaboración de la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional**, obteniendo la siguiente respuesta: "se buscó en el archivo central, y se localizaron, las planillas de dichas cotizaciones a INPEP de la referida señora de 1997, pero no contamos con los meses de mayo y diciembre, que es lo que a esta Unidad se le ha solicitado. Como también no contamos con las planillas de 1996".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Marina Esthela Criollo Solórzano.
- b) Entréguese la información remitida por la **Gerencia Financiera Institucional (GFI)**, en base al inciso 1° del art. 62 LAIP, que indica: "Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder". Por lo que se entrega la información que la **Gerencia Financiera Institucional** de esta institución reportó que resguarda y posee al momento de la presentación de la solicitud de información.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv